

más características que se detallan en el proyecto de clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecta.

Tercero. Si en el término municipal existiesen otras vías pecuarias aparte de las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser incorporadas a la presente clasificación mediante las oportunas adiciones.

Cuarto. Todo plan de urbanismo, obras públicas o de cualquier otra clase que impliquen modificación de las características de las vías pecuarias que quedan clasificadas precisarán la oportuna autorización de este Ministerio, si procediera, por lo que serán previamente puestos en conocimiento de la Dirección General de Ganadería con la suficiente antelación.

Quinto. Firme la presente clasificación, se procederá al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias en ella contenidas.

Sexto. Esta resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia para general conocimiento y agotada la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer ante este Ministerio recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos que señalan los artículos 113 y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo; en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1960.—P. D., Santiago Pardo Canalis.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

MINISTERIO DE COMERCIO

MERCADO DE DIVISAS

GAMBIOS PUBLICADOS

Día 20 de diciembre de 1960

Clase de moneda	Compra	Venta
	Pesetas	Pesetas
Francos franceses	12,12	12,18
Francos belgas	118,45	119,05
Francos suizos	13,69	13,75
Dólares U. S. A.	59,85	60,15
Dólares Canadá	61,00	61,35
Deutsche Mark	14,24	14,32
Florines holandeses	15,75	15,83
Libras esterlinas	167,58	168,42
Liras italianas	9,60	9,65
Schillings austriacos	2,29	2,31
Coronas danesas	8,66	8,70
Coronas noruegas	8,38	8,42
Coronas suecas	11,57	11,63

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Córdoba por la que se anuncia segunda subasta para la ejecución de las obras que se citan.

Esta excelentísima Diputación ha acordado convocar la segunda subasta para la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas a Iznajar (segunda fase), las que tienen un tipo de subasta de 723.800,68 pesetas. La duración del contrato es de ocho meses. La garantía provisional, de 14.476,01 pesetas. La definitiva será igual al cuatro por ciento del remate de la subasta.

En el Negociado de Cooperación están de manifiesto los pliegos, proyectos, planos, etc.

El pago se efectuará contra certificaciones de obra con las formalidades previstas en la condición tercera del pliego de las económicas administrativas.

Las proposiciones se presentarán durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de Entrada de esta Corporación, durante las horas de las diez a las trece.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del siguiente día hábil al en que termine el plazo de presentación en el despacho del ilustrísimo señor Presidente de esta Corporación.

En los pliegos de condiciones económico-administrativas se reseñan los documentos que han de unirse a la proposición.

Ha quedado cumplido lo que previenen los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la casa núm. de la calle, enterado del anuncio publicado por la excelentísima Diputación Provincial de Córdoba para contratar en subasta pública la ejecución de las obras de construcción para llegar al abastecimiento de aguas a Iznajar (segunda fase), así como del presupuesto y pliegos de condiciones que han de regir en la licitación correspondiente y en la realización de las obras indicadas, se comprometo a ejecutarlas por la cantidad de (en letra) pesetas céntimos (en número) pesetas, acompañando el resguardo acreditativo de haber constituido el depósito de 14.476,01 pesetas, importe del 2 por 100 del tipo de licitación y declaración, en la que afirma, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el carnet de empresa con responsabilidad, a que se refiere el Decreto del Ministerio de Trabajo de 16 de noviembre de 1954, o el documento que acredite haber solicitado la obtención del mismo y con el compromiso de abonar a los obreros empleados en la ejecución de las obras las remuneraciones mínimas obligatorias según la legislación vigente.
(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se hace público para general conocimiento.
Córdoba, 14 de diciembre de 1960.—El Presidente, Rafael Cabello de Alba.—4.561.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Cuenca por la que se anuncia subasta para contratación de las obras de construcción de 330 nichos y 57 columbarios en el cementerio municipal «Cristo del Perdón».

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta para contratación de las obras de construcción de 330 nichos y 57 columbarios en el Cementerio Municipal «Cristo del Perdón», con un tipo de licitación de quinientas dieciocho mil seiscientos doce pesetas con noventa y ocho céntimos. Los licitadores habrán de constituir en la Caja General de Depósitos o en Arcas Municipales una fianza provisional de quince mil quinientas sesenta y una pesetas con treinta y ocho céntimos.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en sobre cerrado y lacrado con la inscripción de «Proposición para tomar parte en la subasta de construcción de 330 nichos y 57 columbarios en el Cementerio Municipal «Cristo del Perdón». En dicho sobre se incluirá también el resguardo de la fianza provisional y los demás documentos exigidos en el pliego de condiciones.

El plazo de presentación será de veinte días hábiles, contados desde el siguiente, inclusive, al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el Negociado Segundo de la Secretaría, de diez de la mañana a una de la tarde.

La apertura de sobres se verificará en las Salas Consistoriales, a las doce horas del siguiente día hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, verificándose en dicho acto la adjudicación provisional.

El expediente administrativo se halla de manifiesto en el Negociado Segundo de la Secretaría Municipal, donde puede ser examinado.

El rematante vendrá obligado a satisfacer los gastos de anuncios y demás determinados por el artículo 47 del mencionado Reglamento de Contratación.